

parcial de la Ley 5/1999, de 25 de marzo, Urbanística de Aragón, en materia de organización, planeamiento urbanístico y régimen especial de pequeños municipios, deberá remitirse al Consejo de Urbanismo de Aragón copia de los documentos integrantes del estudio de detalle aprobado definitivamente.

Cuarto. — Según dispone el artículo 145 del Decreto 52/2002, de 19 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo parcial de la Ley 5/1999, de 25 de marzo, Urbanística de Aragón, de planeamiento urbanístico, el acuerdo de aprobación definitiva se inscribirá en el libro registro de instrumentos de planeamiento y gestión urbanística.

Quinto. — Facultar a la Alcaldía-Presidencia para que adopte las resoluciones pertinentes en orden a la ejecución del presente acuerdo.

Lo que se comunica para general conocimiento y efectos, advirtiéndose que la anterior resolución agota la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse, previo recurso de reposición potestativo ante el órgano que la dictó en el plazo de un mes, recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución, de conformidad con lo previsto en los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, modificada por la disposición adicional 4.ª de la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, de modificación de la Ley Orgánica del Poder Judicial. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitarse, en su caso, cualquier otro recurso que se estime procedente.

Zaragoza, a 31 de octubre de 2012. — El secretario general del Pleno, P.D.: La jefa del Servicio de Ordenación y Gestión Urbanística, Carmen Boned Juliani.

Servicio de Ordenación y Gestión Urbanística de la Gerencia de Urbanismo

Núm. 12.694

El Gobierno de Zaragoza, en sesión celebrada el día 8 de noviembre de 2012, ha acordado aprobar inicialmente la ejecución por fases del proyecto de urbanización del área G-10-4 (expediente urb. 222.619/2006), en expediente número 453.227/2012, a instancia de Antonio Sanjuán Escobedo, que actúa en representación de Cooperativa de Viviendas Miguel Servet de Zaragoza, S. Coop.

Y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 144 de la Ley 3/2009, de 17 de junio, de Urbanismo de Aragón, queda expuesto a información pública durante el plazo de veinte días hábiles, haciendo constar que durante dicho plazo, que se contará a partir de la fecha de inserción del anuncio en el BOPZ, podrá ser examinado en el Área de Urbanismo, Servicio de Ordenación y Gestión Urbanística (vía Hispanidad, 20, Centro Administrativo Seminario), para que cuantas personas se consideren afectadas puedan presentar observaciones o alegaciones con los documentos que las justifiquen sobre cualquiera de los elementos comprendidos en dicho expediente.

Lo que se hace público a los efectos consiguientes.

Zaragoza, 9 de noviembre de 2012. — El secretario general, P.D.: La jefa del Servicio de Ordenación y Gestión Urbanística, Carmen Boned Juliani.

Área de Participación Ciudadana y Régimen Interior

Servicio de Voluntariado y Juventud

Núm. 12.526

El Gobierno de Zaragoza, en sesión celebrada el día 8 de noviembre de 2012, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero. — Aprobar las bases de la convocatoria pública municipal para la concesión de subvenciones para iniciativas juveniles para el año 2012, gestionada por el Servicio de Juventud.

Segundo. — Aprobar el importe de 196.558 euros con cargo a la partida presupuestaria 12-JUV-237-48934 "Fondo de ayudas y subvenciones para actividades juveniles".

Tercero. — La presente convocatoria se hará pública mediante su inserción en el BOPZ.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, a 9 de noviembre de 2012. — El jefe del Servicio, Angel Iglesia Ara.

ANEXO

BASES DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA MUNICIPAL PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A ASOCIACIONES PARA EL DESARROLLO DE INICIATIVAS JUVENILES, AÑO 2012

SECCION PRIMERA

FINALIDAD, OBJETO, DESTINATARIOS, PROYECTOS Y GASTOS SUBVENCIONABLES

Primera. — *Convocatoria en régimen de pública concurrencia.*

La presente convocatoria tiene por objeto aplicar la partida presupuestaria en materia de actividades juveniles mediante subvenciones en régimen de concurrencia competitiva y en ejecución de la normativa vigente.

En lo no previsto en la presente convocatoria será de aplicación la Ordenan-

za general municipal de subvenciones, aprobada definitivamente y publicada en el BOPZ núm. 17, del 22 de enero de 2005.

Segunda. — *Presupuestos aplicables.*

La cantidad global máxima prevista para esta convocatoria asciende a 196.558 euros, con cargo a la partida 12-JUV 337-48934 "Fondo de ayudas y subvenciones asociaciones para actividades juveniles" (RC núm. 201030).

Tercera. — *Objetivos y finalidad de esta convocatoria.*

El Ayuntamiento de Zaragoza encuentra entre sus objetivos fundamentales en materia de participación ciudadana, y más específicamente de participación juvenil, la difusión del movimiento asociativo, el asesoramiento y soporte a las iniciativas asociativas de los jóvenes, así como favorecer los recursos materiales y económicos de las organizaciones.

La Unidad de Asociacionismo del Servicio de Voluntariado y Juventud del Ayuntamiento de Zaragoza trata, desde esta perspectiva, de fomentar la participación de los jóvenes y de sus entidades sociales y juveniles en la dinámica sociocultural de nuestra ciudad. El apoyo económico a las entidades juveniles es uno de los principales ejes sobre los que se fundamenta el compromiso cívico de las entidades juveniles de Zaragoza.

Con este punto de partida, se convocan estas subvenciones dirigidas al impulso de las iniciativas colectivas de los y las jóvenes de la ciudad cuyos servicios o actividades complementen o suplan los atribuidos a la competencia local y, más en concreto, a los señalados en los programas o proyectos municipales en materia de juventud.

Asimismo, en esta convocatoria 2012 se integra el apoyo a las actividades de ocio educativo desarrolladas durante los meses de verano y a las actividades de fomento del ocio estival para jóvenes con discapacidad. Esta convocatoria pretende, de esta forma, diversificar el número de asociaciones que trabajan con jóvenes, beneficiadas y consolidar la apuesta de ocio educativo durante las vacaciones estivales de los jóvenes de la ciudad.

Esta convocatoria ha de servir para la racionalización de esfuerzos conjuntos en el ámbito de la juventud, así como favorecer el asociacionismo y reforzar los lazos de cooperación y solidaridad social entre jóvenes, sus organizaciones y el resto de la sociedad e instituciones.

Cuarta. — *Beneficiarios.*

Podrán ser beneficiarias las asociaciones y entidades sin ánimo de lucro con personalidad jurídica propia, con sede y ámbito de actuación en la ciudad de Zaragoza, que desarrollen algunas de las actividades indicadas en el objeto de esta convocatoria. En concreto, las entidades destinatarias de esta convocatoria son:

- Las asociaciones juveniles que así se definan en sus estatutos sociales.
- Las secciones juveniles de otras entidades siempre y cuando tengan reconocidas estatutariamente autonomía funcional, organización y gobierno propios para asuntos específicamente juveniles.
- Aquellas otras entidades que sin ser juveniles realicen actividades de interés juvenil y sus proyectos sean viables técnicamente.

Estas entidades, además de cumplir los requisitos generales establecidos en la Ordenanza, deberán estar legalmente constituidas e inscritas en el censo municipal de entidades ciudadanas, debiendo estar en posesión del número de inscripción con anterioridad a la finalización del plazo de presentación de instancias.

Quinta. — *Proyectos subvencionables y número máximo de proyectos que puede presentar cada entidad.*

Podrán ser objeto de subvención:

- Proyectos anuales de actividades juveniles. Cada entidad podrá presentar un solo proyecto dentro de esta categoría.
- Proyectos vacacionales de carácter educativo dirigidos a jóvenes y adolescentes. Cada entidad podrá presentar un solo proyecto dentro de esta categoría, aunque en el mismo se recojan varias actividades vacacionales realizadas por la entidad que en todo caso se valorarán de forma conjunta.
- Proyectos vacacionales de carácter educativo dirigidos exclusivamente a jóvenes y adolescentes con discapacidad. Cada entidad podrá presentar un solo proyecto dentro de esta categoría aunque en el mismo se recojan varias actividades vacacionales realizadas por la entidad que en todo caso se valorarán de forma conjunta.

Una misma entidad solo podrá pedir subvención para dos de los tipos de proyectos anteriores.

Sexta. — *Características de los proyectos subvencionables.*

1. Proyectos anuales de actividades dirigidos a jóvenes, tales como actividades socioeducativas, recreativas y de tiempo libre, actividades de dinamización cultural, proyectos de información y asesoramiento para jóvenes, formación, divulgación y sensibilización sobre temáticas sociales, fomento de la participación juvenil, y cualesquiera otras consideradas de interés por el Servicio de Voluntariado y Juventud, que se realicen de manera habitual y estable y se encuadran en una planificación, itinerario o sucesión de acciones o actividades a realizar dentro del año 2012.

2. Proyectos vacacionales dirigidos a jóvenes y adolescentes:

— Realización de campamentos, colonias y actividades de carácter lúdico y al aire libre, que se desarrollan en nuestra comunidad autónoma y otras del territorio nacional y se realicen entre los meses de junio y agosto.

— Que favorezcan la participación de adolescentes y jóvenes entre 10 y 22 años (cumplidos en el año 2012).

— Cuyo coste de inscripción no supere los 400 euros, si se trata de una activi-